

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES,
QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO DEL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL
HIDRÁULICO POR LA SOCIEDAD AGUAS DE CIEZA, S.A.**

Expdte.-CZ/SU-2015/01

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	5
1.1. Objeto.-	5
1.2. Consideraciones sobre el objeto.-	5
1.3. Normas aplicables.-.....	7
1.4. Forma de adjudicación.-	7
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	8
3. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.....	8
4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
4.1. Presupuesto de Licitación.-	8
PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES.....	9
PRECIOS UNITARIOS SINGULARIZADOS O DE CAMPAÑA DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS	10
PRECIO POR EL MANTENIMIENTO DE STOCK DE SEGURIDAD	10
CIERRE DEL DEPÓSITO LOGÍSTICO	10
En el supuesto que se produzca el cierre del depósito logístico contratado, bien sea por resolución anticipada del Contrato o por finalización del periodo de duración de éste, AGUAS DE CIEZA decidirá unilateralmente la compra o no compra del stock hidráulico existente en ese momento según lo establecido en el la Disposición General 1 del presente pliego de condiciones administrativas.	10
4.2. Duración.-	11
5. GARANTÍA PROVISIONAL.....	11
II.- SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR.....	12
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	12
6.1. Licitadores.-.....	12
6.2. Solvencia Económica - Financiera y Técnica.-	13
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	13
8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.	15
8.1. Sobre 1.-.....	15

8.2. Sobre 2.-	21
8.3. Sobre 3.-	22
III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
9. ORGANO DE VALORACIÓN.	24
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	24
A. CRITERIOS EVALUABLES POR LA APLICACIÓN DE FORMULAS: (SOBRE 3)	25
B. CRITERIOS NO EVALUABLES POR LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (SOBRE 2)	28
C.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	30
11. APERTURA.	31
12. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.	32
13. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.	33
IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	34
14. NOTIFICACIÓN.	34
15. GARANTÍA DEFINITIVA.	35
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	35
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES	36
17. DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO.-EL "COMITÉ DE SEGUIMIENTO" .	36
18. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.	38
19. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES POR DEMORA, E INFRACCIONES.	38
20. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO.	43
21. ABONOS AL CONTRATISTA.	43
22. REVISIÓN DE PRECIOS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES.	44
23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.	47
24. SUBCONTRATACIÓN.	49
25. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.	49
26. CESIÓN DEL CONTRATO.	51
27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	51
VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-	52
28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	52
29. PLAZO DE GARANTÍA.	52

30.	DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.	53
31.	RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	53
32.	RECLAMACIONES Y RECURSOS.	55
	CUADRO RESUMEN	56
	ANEXO I.....	58

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1. Objeto.-

El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación del suministro que se describe acto seguido y figura resumidamente en el apartado A) del Cuadro Resumen anexo a este Pliego.

Es decir, constituye el objeto del presente pliego la regulación del procedimiento de selección de un proveedor para la prestación del suministro de “Aprovisionamiento del material hidráulico” que la Empresa AGUAS DE CIEZA, S.A. (en lo sucesivo, AGUAS DE CIEZA o la “Empresa”) pudiera precisar durante la vigencia del contrato para la realización de las labores de conservación, mantenimiento y explotación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

En el Anexo I del Pliego de Condiciones o Prescripciones Técnicas de esta licitación (en adelante, PPT), se detalla la totalidad de los materiales a ofertar.

1.2. Consideraciones sobre el objeto.-

A) Para la ejecución de contrato, el proveedor seleccionado vendrá obligado a constituir y mantener actualizados regularmente depósitos logísticos de materiales de uso habitual de los cuales se abastecerá la Empresa según las necesidades de consumo periódicas que tenga. El objeto de los citados depósitos logísticos es que en todo momento AGUAS DE CIEZA pueda tener a su disposición y con inmediatez los materiales de uso más frecuente que se indican en el Anexo II del PPT.

La propiedad de los materiales que conforman estos depósitos logísticos será siempre del proveedor y el stock mínimo que vendrá obligado a mantener es el que se regula al efecto en el anexo II del PPT de este Expediente. Los licitadores podrán mejorar al alza los niveles de stock mínimos exigidos.

Al inicio del contrato, el proveedor seleccionado vendrá obligado a ubicar los depósitos logísticos con los materiales especificados en el Anexo II del PPT en los almacenes especificados en el Anexo III del PPT, asumiendo en relación a dichas edificaciones los deberes y derechos que igualmente se reseñan en el PPT. Durante el periodo de duración del contrato, y siempre que exista un acuerdo entre ambas partes, el número de depósitos, su ubicación y la composición de materiales de los mismos, podrá modificarse para adaptar el modelo logístico a las necesidades efectivas de la Empresa.

La Empresa podrá disponer de los materiales que conforman los depósitos logísticos. Desde el momento en que realice cualquier acto de disposición al respecto, se entenderá perfeccionada la compraventa del material que en consecuencia pasará a ser de su propiedad. Para el suministro de materiales diferentes de los incluidos en los depósitos logísticos se procederá conforme se establece en el presente Pliego.

AGUAS DE CIEZA podrá solicitar del proveedor que se le suministren materiales no incluidos en el Anexo I del PPT. En estos casos se determinará el precio contradictorio del artículo o artículos solicitados conforme se regula al respecto en el presente Pliego.

B) El proveedor deberá aportar los medios humanos y sistemas informáticos, compatibles con los de la Empresa, necesarios para gestionar el servicio de manera eficaz y eficiente.

C) El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en los Pliegos de esta licitación, realizando de manera competente y profesional el objeto del mismo, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente de los bienes e instalaciones propiedad de AGUAS DE CIEZA que la misma pone a su disposición.

D) El licitador, como máximo en dos meses desde la formalización del contrato, deberá aportar mantener el stock de seguridad de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el Pliego técnico. En el momento en que se produzca la finalización del contrato, bien sea por resolución anticipada del mismo o por finalización del periodo de duración, el adjudicatario consultará, fehacientemente a AGUAS DE CIEZA, con una antelación mínima de dos meses si ésta tiene voluntad, o no, de adquirir el stock de seguridad, y solo si la Empresa manifiesta

su voluntad de no adquirirlo, el adjudicatario estará autorizado para disponer libremente del stock de seguridad a la finalización del contrato.

La venta a AGUAS DE CIEZA del stock de seguridad, se realizará según los precios de los materiales que en el momento de su adquisición estuvieran inventariados.

1.3. Normas aplicables.-

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, los documentos adicionales que rijan la licitación (cuadro de características, Pliego de prescripciones técnicas, etc.) y se celebra de conformidad con la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del contrato se regirán por la Ley 31/2007. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho privado ajustándose al presente Pliego y documentos adicionales que rijan la presente contratación.

Será también de aplicación la el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de forma subsidiaria, en los apartados previstos en este pliego en que expresamente se haga remisión a dicha ley.

1.4. Forma de adjudicación.-

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto (artículo 58 Ley 31/2007) siguiendo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa de conformidad a lo establecido en el art. 60 b) de la Ley 31/2007.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que según los criterios objetivos que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición con el precio más bajo, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente pliego.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS DE CIEZA es su Director Gerente con domicilio en la calle José Pérez Gómez, 2 bajo de Cieza, Murcia.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte, serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3. PUBLICIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.

La presente licitación se encuentra sujeta al principio de publicidad recogido en el artículo 63 de la Ley 31/2007, por lo que será objeto de publicación en el DOUE, BOE y BORM.

No obstante, AGUAS DE CIEZA dispone en su página web <http://www.aguasdecieza.com> de un perfil de contratante en el que también se le dará publicidad al presente procedimiento y en el que los interesados podrán consultar la información relativa al presente procedimiento de licitación.

4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1. Presupuesto de Licitación.-

El presupuesto de licitación estimado para el contrato de suministro es de **540.138,24 EUROS (67.517,28 euros por año)** I.V.A. NO INCLUIDO tal y como se describe en el apartado B) del Cuadro Resumen de este pliego. No serán tenidas en cuenta en el procedimiento de licitación las ofertas que superen dicho valor, que se establece como “presupuesto base de licitación” (VOfbase) en valor “euros por año” especificado.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios de cada uno de los artículos que se indican en el Anexo I del PPT. Los precios unitarios

ofertados por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el suministro. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

Los anuncios, las licencias, permisos o impuestos municipales, autonómicos y estatales necesarios para la ejecución y puesta en marcha del suministro, serán por cuenta del adjudicatario, siendo igualmente de su cuenta y cargo los costes financieros y de cualquier otra índole derivados del cumplimiento de los condicionantes de esta contratación, costes todos ellos que estarán incluidos en los precios ofertados, no teniendo derecho el contratista a otra retribución que la correspondiente a los precios contractuales y la que en su caso pueda derivarse de lo que se establece en los apartados siguientes de esta cláusula.

PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES

Cuando por razones del servicio resulte preciso el suministro de algún artículo no previsto inicialmente en la relación incluida en el Anexo I del PPT, el adjudicatario vendrá obligado a realizar las gestiones precisas para su suministro bien por sus medios propios si dispusiera del referido material o bien a través de otro proveedor o fabricante. En dichos casos, previo al suministro del material, deberá aprobarse por el “Responsable del contrato” de la Empresa y posteriormente quedará recogido, en el acta de la reunión más próxima del “Comité de Seguimiento” (tal y como se define en el apartado 17 de este pliego), los precios contradictorios el cual se incorporará de forma definitiva a los referenciados en el Anexo I. Este precio deberá ser siempre inferior al precio PVP publicado por el fabricante en su tarifa oficial.

Con independencia de lo anterior, Aguas de Cieza, por motivos de su interés, podrá adquirir los materiales no incluidos en la relación del Anexo I del PPT en cualquier otro proveedor distinto del adjudicatario del presente concurso y, con posterioridad si así lo considera, solicitar la inclusión de dichos materiales en la susodicha relación tras el acuerdo de precio contradictorio al que se llegue con el adjudicatario de la presente licitación.

PRECIOS UNITARIOS SINGULARIZADOS O DE CAMPAÑA DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS

Cuando por AGUAS DE CIEZA se requiera el aprovisionamiento de materiales para la ejecución de obras o actuaciones diferentes a las propias de mantenimiento y conservación, la Empresa podrá solicitar al proveedor una oferta mejorada singularizada del material precisado.

Para este tipo de suministros podrán no resultar de aplicación los precios ofertados por el adjudicatario conforme el Anexo I del PPT. AGUAS DE CIEZA queda liberada de la obligación de aprovisionamiento con el proveedor adjudicatario de la presente licitación, pudiendo solicitar ofertas de este material a otros proveedores o fabricantes.

PRECIO POR EL MANTENIMIENTO DE STOCK DE SEGURIDAD

El adjudicatario considerará en su oferta el coste financiero asumido por el mantenimiento del stock de seguridad, por lo que AGUAS DE CIEZA no estará obligada a ninguna contraprestación económica al adjudicatario por este concepto.

El proveedor asume igualmente el riesgo de obsolescencia física de este stock de seguridad, por lo que AGUAS DE CIEZA no estará obligada a ninguna contraprestación económica al adjudicatario por este concepto.

CIERRE DEL DEPÓSITO LOGÍSTICO

En el supuesto que se produzca el cierre del depósito logístico contratado, bien sea por resolución anticipada del Contrato o por finalización del periodo de duración de éste, AGUAS DE CIEZA decidirá unilateralmente la compra o no compra del stock hidráulico existente en ese momento según lo establecido en el la Disposición General 1 del presente pliego de condiciones administrativas.

Para aquellos materiales que la Empresa decida no comprar, se establece un plazo de 15 días hábiles para que el adjudicatario proceda a su retirada, a contar desde la finalización del contrato. Todos los gastos de transporte y demás que se ocasionen con motivo de la retirada serán de cuenta del proveedor.

4.2. Duración.-

El plazo total de ejecución será aquel que se determina en el apartado G del Cuadro Resumen.

A instancia de AGUAS DE CIEZA, el contrato podrá ser prorrogado hasta cuatro períodos sucesivos de un (1) año de duración cada uno de ellos, con un preaviso mínimo de cuatro (4) meses antes de la finalización de la vigencia del mismo, o de cada una de sus prórrogas, de la voluntad expresa de la Empresa, de renovar esta contratación por el periodo indicado.

No obstante lo anterior, al término del plazo de vigencia definido, en función de la naturaleza del contrato y a criterio y decisión exclusivo de AGUAS DE CIEZA, el adjudicatario vendrá obligado a continuar prestando el servicio hasta un máximo de seis (6) meses más, hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, debiendo comunicar AGUAS DE CIEZA al adjudicatario tal circunstancia, así como el periodo de prórroga forzosa del contrato, con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del contrato.

En ningún caso, se procederá a la renovación tácita del contrato.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato se exige a los licitadores la constitución de una garantía que responde del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional. También responderá para el licitador adjudicatario provisional de las obligaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios comprometidos a la ejecución del contrato.

El importe de la garantía provisional será de un tres por ciento (3%) del presupuesto del contrato y la misma se constituirá en las formas determinadas en el artículo 96,1, apartados b) o c), y con los requisitos establecidos en el artículo 97, todos ellos del TRLCSP.

II.- SELECCIÓN DE LA EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPAR.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

6.1. Licitadores.-

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este Expediente de Contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 31/2007.

Las personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

AGUAS DE CIEZA podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente. Esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato, responderán solidariamente ante AGUAS DE CIEZA de las obligaciones contraídas.

La sociedad asumirá las responsabilidades de cobro, pago y demás obligaciones económicas y fiscales derivadas del cumplimiento y extinción del contrato.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

6.2. Solvencia Económica - Financiera y Técnica.-

Los licitadores deberán acreditar la capacidad económica, técnica y profesional suficiente para la ejecución del contrato objeto de licitación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.1.4.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

AGUAS DE CIEZA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

AGUAS DE CIEZA, podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran presentado una oferta.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones del Pliego Técnico y la Declaración Responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Empresa y, en particular, para el contrato objeto de la presente licitación.

Las proposiciones serán entregadas en el Registro General de AGUAS DE CIEZA sita en su domicilio social en calle José Pérez Gómez-bajo de

Cieza, Murcia, en el plazo, fecha y hora indicados en el Cuadro Resumen al presente Pliego.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama, fax (968 76 76 99) dirigido al Servicio Jurídico de AGUAS DE CIEZA en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado del Cuadro Resumen.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

El licitador, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso, debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los Servicios Jurídicos de la Empresa. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

AGUAS DE CIEZA podrá comprobar, antes y después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados, puede ocasionar, si aún no se ha adjudicado el contrato, la pérdida de la garantía provisional, o una vez adjudicado el mismo, puede ser resuelto por AGUAS DE CIEZA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AGUAS DE CIEZA procederá a su destrucción.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

“Proposición presentada por D. (en nombre propio o en representación de, con N.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por AGUAS DE CIEZA, S.A. para la contratación del servicio de aprovisionamiento del material hidráulico. EXPDTE.-CZ/SU-2015/01”. En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- “SOBRE 1” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- “SOBRE 2” (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)
- “SOBRE 3” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación que aporten los empresarios, sea acreditativa de su capacidad jurídica, de obrar, de sus referencias, o correspondiente a cualquier otra circunstancia o documento establecido en las bases de esta contratación deberá estar redactada o traducida oficialmente al castellano.

8.1. Sobre 1.-

Los licitadores presentarán en el “SOBRE 1” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), los siguientes DOCUMENTOS:

1) Un índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

*** PERSONAS JURÍDICAS:**

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución los

estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*** PERSONAS FÍSICAS:**

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

*** EMPRESARIOS EXTRANJEROS COMUNITARIOS O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:**

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, y en función de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 31/2007, se reconocerán como válidos los Certificados equivalentes a los exigidos en este Pliego que hayan sido expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

*** RESTANTES EMPRESARIOS EXTRANJEROS:**

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

*** UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS:**

Por analogía con lo establecido en el artículo 59 TRLCSP se admitirán a esta licitación a las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Cada uno de los miembros de la Unión de Empresa acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo expuesto en los

apartados precedentes, debiendo hacerse constar los siguientes extremos:

a).- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.

b).- La participación de cada uno de ellos.

c).- El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

d).- El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a esta licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen, deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia conforme lo establecido en este Pliego.

3) Los que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición a su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquellas. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario u ostente la representación de una Unión Temporal de empresarios que suscriba la representación deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de DNI.

4) Los que acrediten la solvencia financiera y técnica del empresario.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia financiera y técnica según lo establecido en este punto.

4.1).- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales que como mínimo deberá tener una cobertura de 500.000,00-€.

- Declaración relativa al volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referente a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Declaración jurada del responsable legal de la empresa acreditativa de no estar incurso en causa de declaración de insolvencia o concurso.

- Estar inscrito como proveedor en el Registro Achilles- REPRO (Central de compras para Utilities), para acreditar la solvencia económico-financiera

(http://www.achilles.com/es/sectoresindustriales/utilities?option=com_content&view=category&id=471&Itemid=568&select_item=113_260&select_item_113_260=118_471), o presentar una declaración responsable de intenciones de solicitar y obtener el citado certificado.

4.2).- Medios de acreditación de la solvencia técnica:

- 1) El licitador deberá haber realizado trabajos similares a los que se exigen en el presente pliego (Suministro de materiales) en los últimos años. Para justificar la realización de dichos trabajos presentará al menos 3 justificantes, firmados por los representantes legales de las empresas a los que se haya prestado el servicio, de los últimos 3 años.
- 2) Documentos que acrediten disponer de medios adecuados de transporte o, en su defecto, acuerdos con transportistas para la realización del servicio.

4.3).- Cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental.

El licitador, en caso de poseer el certificado de sistema de gestión de la calidad, emitida por una entidad acreditada por ENAC, según la Norma UNE-EN-ISO 9001 y según la Norma UNE-EN-ISO 14001 para el desarrollo de esta actividad, deberá aportarlo. En caso que el licitador no esté en posesión del mismo deberá adecuar su actividad a lo previsto en las citadas normas, es especial a lo referente a la gestión de las “Quejas y reclamaciones”, “Seguimiento de indicadores” de calidad del

servicio-suministro objeto de esta licitación y “No conformidades-Acciones correctoras” que esté relacionado con esta licitación.

5) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de no encontrarse comprendido en supuestos de incompatibilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El empresario deberá efectuar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración.

No obstante, la justificación acreditativa de este requisito se exigirá al licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

6) Documento justificativo de haberse constituido la garantía provisional según lo dispuesto en este pliego.

Para la constitución de la garantía provisional, se estará a lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP. En caso de concurrir conjuntamente a la licitación una Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional, podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.

7) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8) Documentación acreditativa del pago o, en su caso, exención del impuesto de actividades económicas.

En relación con este impuesto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto, cuyo epígrafe de alta deberá corresponderse con el objeto del contrato.
- Recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. La presentación del recibo, servirá asimismo como acreditación del alta en el impuesto.

Cuando el empresario esté exento deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto.

9) Declaración jurada del licitador de que no mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA.

10) Acreditación de disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las labores objeto de contratación, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro) deberá estar concertada por un importe mínimo de un seiscientos mil euros (500.000,00.- €).

11) Para prestaciones distintas de la provisión de materiales por sus respectivos fabricantes, se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.

12) En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

13) En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

14) Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.

Los licitadores, a excepción de los apartados 6,7,11,12,13 y 14, podrán sustituir la restante documentación a incluir en el sobre 1 por una declaración responsable con firma legitimada indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con AGUAS DE CIEZA. El adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato y su formalización, la posesión y validez de los documentos exigidos.

8.2. Sobre 2.-

Los licitadores presentarán en el “**SOBRE NÚMERO 2, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**”, la documentación que dependa de un juicio de valor.

En el sobre número 2, se incluirán los documentos que a continuación se reseñan, relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado:

1) Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2) Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y cuya ponderación dependa de un juicio de valor, fijados en este Pliego. Es decir los criterios nº B.1 y B.2 descritos en la cláusula 10 de este Pliego.

A) Memoria técnica de la oferta:

Los licitadores detallarán en este apartado la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del servicio contratado, plazos de entrega de los materiales, los medios humanos, materiales, red logística de abastecimiento, medios auxiliares de apoyo, uso y en general cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor conocimiento de su propuesta.

Dentro de este apartado se valorarán, entre otros, las infraestructuras propias con las que cuente el proveedor para la verificación de contadores y la reutilización y reciclado de materiales; así como los sistemas de aseguramiento de la calidad que aplicará el proveedor.

Se indicará en su caso la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, siempre que la subcontratación venga autorizada en el presente Pliego, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.

B) Sistemas informáticos de gestión y facturación electrónica:

Los licitadores incluirán en este apartado los medios informáticos de gestión de los depósitos logísticos y de registro de consumos que permitan llevar el control de los consumos de material. Detallarán las características principales de los aplicativos informáticos de gestión y en su caso la posibilidad de disponer de accesos on-line desde las oficinas de AGUAS DE CIEZA. Igualmente en el caso de incluir en sus propuestas sistemas de facturación electrónica, deberán especificar las características del sistema y aplicativos a emplear.

En **ningún caso se incluirá en este sobre** la documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

8.3. Sobre 3.-

Los licitadores presentarán en el “**SOBRE NÚMERO 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA**” los documentos que a continuación se reseñan relativos al baremo de puntuación y con el alcance y contenido que se indica para cada uno de ellos, los cuales deberán presentarse además en el orden señalado:

1) Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2) La documentación técnica que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, fijados en el presente Pliego. Es decir: los criterios A.1, A.2 y A.3 descritos en la cláusula 10 de este Pliego. Para ello los licitadores incluirán en este apartado el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, “Modelo de proposición económica”, debidamente cumplimentado con los precios unitarios ofertados, con dos decimales, para cada uno de los artículos del Anexo I del PPT (“Lista de Materiales y Precios Unitarios a Ofertar”), y la marca y/o fabricante de cada material. Habrá de ser presentada en el mismo orden en que están establecidos en dicho Anexo cada artículo sin alterar el contenido de los campos ya informados. Si algún artículo no fuese ofertado, la casilla relativa al Precio Unitario (P.Unit i) deberá dejarse en blanco.

No podrá alterarse las marcas de los artículos ni su denominación. La oferta económica deberá presentarse en **papel y en soporte informático en fichero Excel**. Se adjunta a los Pliegos una

copia del fichero Excel sobre el que los licitadores deberán elaborar sus proposiciones. En caso de discrepancia en algún artículo entre el valor ofertado en papel y el valor ofertado en el fichero Excel, se tomará como válido el valor ofertado en el fichero Excel.

3) Declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y conformidad con las bases firmado por el apoderado de la empresa:

Se redactará conforme al siguiente modelo:

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°.....con DNI. n°, expedido en....., el.....dede..... en nombre propio (o en representación de, con N.I:F.:), conforme acredito con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de, con fechay número de Protocolo enterado del anuncio publicado en el "Perfil del Contratante" de AGUAS DE CIEZA, con destino a la contratación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de un proveedor que cubra las necesidades de "Aprovisionamiento del material hidráulico", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y memoria que acompaña.

Se señala como número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente:

Fecha y firma del proponente".

En la proposición económica se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas o tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato, excepto el I.V.A.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

5) Otros

En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. ORGANO DE VALORACIÓN.

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá un Órgano de Valoración, o Comité de Contratación, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Titular: Responsable Financiero

Titular: Jefe de Distribución

Titular: Jefe de Proyectos y obras

Adicionalmente al Órgano de Valoración, se atribuirá la función de impulso y tramitación documental de los expedientes al Servicio Jurídico interno (abogados de plantilla) de AGUAS DE CIEZA, que ejercerá igualmente las funciones de secretaria del Órgano de Valoración.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: la evaluación por criterios cuya aplicación depende de fórmulas y la evaluación conforme criterios cuya aplicación requiere de juicios de valor; siendo la puntuación total posible a obtener de 100 puntos.

La puntuación máxima asignada a cada uno de los ámbitos es:

- Criterios evaluables por la aplicación de fórmulas: hasta sesenta (60) puntos.
- Criterios NO evaluables por la aplicación de fórmulas: hasta cuarenta (40) puntos.

**A. CRITERIOS EVALUABLES POR LA APLICACIÓN DE FORMULAS:
(SOBRE 3)**

A.1.- Oferta económica del suministro: se valorará con un máximo de hasta 45 puntos. Para su ponderación se determinará el “valor de la oferta” (V.Of x) de cada licitador conforme la siguiente fórmula:

$$V.Ofx = \sum_{i=1}^n P.Uniti * N^{\circ}Unidadesi$$

Siendo:

V.Ofx El valor de la oferta de cada licitador “X”.

P.Uniti El importe del precio unitario ofertado, por el licitador “X”, para cada artículo de la lista del Anexo I del PPT (en la columna denominada “precio unitario ofertado”).

NºUnidadesi Consumo anual estimado para cada artículo “i”, indicado en el Anexo I del PPT (en la columna denominada “número de unidades”).

n Número total de artículos incluidos en el Anexo I del PPT.

Cuando un artículo de la lista del Anexo I del PPT no hubiese sido ofertado, para la determinación del “valor de la oferta” (V.Ofx) de cada licitador, se le asignará el precio unitario más elevado de entre los ofertados por el resto de los licitadores. Si algún artículo no hubiese sido ofertado por ningún licitador, al mismo se le asignará el precio unitario que actualmente está en vigor en AGUAS DE CIEZA, el licitador podrá solicitar a AGUAS DE CIEZA que le informe de dichos precios. AGUAS DE CIEZA está obligado a facilitar el precio unitario, al licitador que lo solicite, hasta un máximo de 100 artículos.

Si el licitador que resulte adjudicatario, no hubiese ofertado precio unitario de algún artículo, se compromete a suministrar dichos

artículos al precio que actualmente tiene en vigor AGUAS DE CIEZA con una reducción del 6% sobre dicho precio unitario.

Se establece como “presupuesto base de licitación” (VOfbase) el valor especificado en este Pliego Jurídico: apartado 4.1.- Presupuesto de Licitación y se calculará la Baja porcentual de la oferta del licitador “X” (B.oferx) mediante la siguiente formula:

$$B.oferx = 100 - \left(\frac{100 * Vofx}{Vofbase} \right)$$

Una vez obtenido el valor de la baja porcentual de la oferta (B.oferx) de cada licitador “X”. La puntuación se determinará conforme la siguiente fórmula:

$$P.oferx = 45 - \frac{100}{(B.oferx + (VOfbase/1.000.000))^{1.38}}$$

Siendo:

P.oferx.: Puntuación de la oferta considerada del licitador “X”.

B.oferx.: Baja porcentual de la oferta considerada del licitador “X”

VOfbase : Es el “presupuesto base de licitación”, valor especificado en este Pliego Jurídico: apartado 4.1.- Presupuesto de Licitación

A.2.- Alcance del suministro: se valorará con un máximo de hasta 10 puntos. Para su ponderación se determinará el porcentaje (% x) de artículos del Anexo I del PPT ofertados por cada licitador. Las proposiciones se valorarán conforme los siguientes criterios de ponderación:

Se asignarán 10 puntos a la proposición que oferte el 100% de los artículos incluidos en el Anexo I del PPT.

El resto de proposiciones se valorará de la siguiente forma:

$$P_x = 10 \times \left(\frac{\%_x - 80}{20} \right)$$

Siendo:

- Px Puntuación asignada a cada licitador “X”.
- %x Porcentaje de artículos del Anexo I ofertados. Se ha tenido en cuenta el porcentaje mínimo especificado en el apartado “Causas de rechazo de las ofertas” del Pliego Jurídico

A.3.- “Nivel del stock mínimo del depósito logístico”:

Se valorará con un máximo de hasta 5 puntos. Para su ponderación se determinará el “nivel del stock mínimo del depósito logístico” (N.Stock x) ofertado por cada licitador conforme la siguiente fórmula:

$$N.Stock_x = \sum_{i=1}^n V.Unit.med._i \times Ud_i$$

Siendo:

N.Stockx El Valor del nivel del stock mínimo del depósito logístico ofertado por el licitador “X”.

V.Unit.med_i El valor unitario medio ofertado de cada artículo de la lista del Anexo II del PPT.

Ud_i El número de unidades de stock mínimo ofertadas para cada artículo del Anexo II del PPT. Téngase en cuenta el nivel mínimo especificado más adelante en el apartado “Causas de rechazo de las ofertas”

El valor unitario medio ofertado de cada artículo de la lista del Anexo II del PPT se calculará conforme la siguiente fórmula:

$$V.Unit.med._i = \frac{\sum_{i=1}^n Vunit_i}{N}$$

Siendo:

V.Unit.medi El valor unitario medio ofertado de cada artículo (“i”) de la lista del Anexo II del PPT.

V.Uniti El valor unitario ofertado del artículo “i” de la lista del Anexo II del PPT.

n Número total de licitadores para cada artículo de la lista del Anexo II del PPT.

N El número total de licitadores.

Obtenido el nivel del stock mínimo del depósito logístico ofertado por cada licitador, las ofertas se valorarán conforme los siguientes criterios de ponderación:

Se asignarán 5 puntos a la proposición que oferte un mayor importe del stock mínimo del depósito logístico (N.Stockmayor).

El resto de proposiciones se valorará de la siguiente forma:

$$P_x = 5 \times \left(\frac{N.Stock_x}{N.Stock_{mayor}} \right)$$

Siendo:

Px Puntuación asignada a cada licitador “X”.

N.Stockx Nivel del stock mínimo del depósito logístico de la oferta del licitador “x”.

N.Stockmayor Nivel del stock mínimo del depósito logístico mayor de los ofertados.

B. CRITERIOS NO EVALUABLES POR LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (SOBRE 2)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato que dependen de juicios de valor serán los siguientes:

B.1.- Organización del Trabajo: se valorará con hasta un máximo de 25 puntos, se podrá graduar la puntuación, a criterio del “Órgano de Valoración”, desde 0 puntos hasta el máximo señalado en cada uno de

los subapartados que a continuación se especifican, con la siguiente distribución:

B.1.1.-Memoria Técnica donde se describa la propuesta organizativa de la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del suministro y del servicio logístico contratado, los medios humanos y su formación, materiales, red logística de abastecimiento, medios auxiliares de apoyo, referencia de otras empresas o administraciones donde presten los servicios de suministro y gestión similares a los solicitados en esta licitación, descripción de la organización en prevención de riesgos laborales y en general “mejoras” o cualquier otro aspecto que a juicio del licitador resulte interesante para un mejor servicio y conocimiento de su propuesta, así como para evidenciar como realizará el cumplimiento de los requisitos especificados en el PPT: Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

B.1.2.-Infraestructura propia que permita la verificación de contadores: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

B.1.3.-Infraestructura propia que permita la reutilización y reciclado de materiales: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

B.1.4.- Sistemas de aseguramiento de la calidad en los procesos operativos que aplicará el contratista en la ejecución de los trabajos objeto de Contrato (aplicable en este criterio lo especificado en el apartado de: “Medios de acreditación de la solvencia técnica” punto 3º): Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

B.2.- Sistemas informáticos de gestión y facturación electrónica: se valorará con un máximo de hasta 15 puntos, se podrá graduar la puntuación, a criterio del “Órgano de Valoración”, desde 0 puntos hasta el máximo señalado en cada uno de los subapartados que a continuación se especifican, con la siguiente distribución:

B.2.1.- Comunicación de forma “on-line” con los sistemas de gestión de AGUAS DE CIEZA: Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

B.2.2.- Capacidad de trasladar de forma “on-line” al proveedor las cantidades a facturar a AGUAS DE CIEZA agrupadas y desglosadas por hoja de trabajo y/o número de parte: Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

B.2.3.- Capacidad para gestionar movimientos de material con los códigos propios de AGUAS DE CIEZA: Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

B.2.4.- Posibilidad para que el personal autorizado de AGUAS DE CIEZA pueda hacer consultas de stocks y precios de almacén, de forma “on-line”, desde el sistema de la Empresa: Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

B.2.5.- Posibilidad de gestión de facturación electrónica: Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

C.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas aquellas proposiciones que incumplan uno cualquiera de los siguientes condicionantes:

a) Aquellas proposiciones que no oferten el 100 % de los materiales de los depósitos logísticos indicados en el Anexo II del PPT. En caso de que por error material no se hayan ofertado el 100% de los materiales, AGUAS DE CIEZA dará un plazo de subsanación de 3 días para que oferten el 100%. Transcurrido este plazo sin que se haya procedido a la subsanación, el licitador quedará excluido de la licitación.

b) Aquellas proposiciones que minoren la cuantía del stock mínimo (100% de los materiales del stock de seguridad) de los depósitos logísticos indicado en el Anexo II del PPT. En caso de que por error material no se hayan ofertado el 100% de los materiales, AGUAS DE CIEZA dará un plazo de subsanación de 3 días para que oferten el 100%. Transcurrido este plazo sin que se haya procedido a la subsanación, el licitador quedará excluido de la licitación.

b) Aquellas proposiciones que no oferten al menos el 80% de los artículos de compra objeto de la licitación incluidos en el Anexo I del PPT.

c) Las proposiciones cuya oferta económica exceda el “presupuesto base de licitación”, valor especificado en este Pliego Jurídico: apartado 4.1.- Presupuesto de Licitación que se considera como el “precio máximo” admisible, se recoge también en el Cuadro Resumen.

d) Las proposiciones que superen el plazo máximo de 60 días de constitución de los almacenes.

11. APERTURA.

1) El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida. Se podrá conceder un plazo de subsanación de al menos tres días hábiles contados a partir de la notificación que se practique en el caso que se detecten defectos subsanables y admitiendo provisionalmente las que reúnan los requisitos exigidos.

2) En acto no público, celebrado después de la calificación de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2, entregándose copia de la citada documentación al Órgano de Valoración para el estudio técnico de las ofertas.

El Órgano de Valoración, en base a los criterios objeto de ponderación y valoración establecidos en la presente licitación redactará un informe técnico, con las valoraciones de las propuestas técnicas, que motivará la propuesta de adjudicación o en su caso, propuesta de declaración de procedimientos desierto.

3) Únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3) cuando el Órgano de contratación tenga en su poder el informe del Órgano de valoración que incluirá la puntuación que merezcan las proposiciones presentadas por aplicación de los criterios no evaluables mediante simples fórmulas (Cláusula 10.B).

En el lugar día y hora señalados en el anuncio que se publique se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3, para lo cual comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, así como las

puntuaciones obtenidas por los admitidos, procediéndose después a la apertura y lectura del sobre 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del “precio máximo” indicado en el Cuadro Resumen.

Finalizado el acto público de apertura y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, el Órgano de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas proposiciones.

Dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador mientras el Órgano de Contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

12. OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. A estos efectos se considerará ofertas anormales las que excedan en más de 30 puntos porcentuales a la baja, la media resultante de todas las ofertas presentadas.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, disponiendo el licitador de diez días hábiles a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, y a propuesta del Órgano de valoración, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del Órgano de Valoración, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad el Órgano de Valoración, procederá a valorar las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

13. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 3 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación, (en caso de no haberla presentado con el Sobre nº 1) del punto 8.1 del presente pliego.

13.1 En todo caso, además, en el mismo plazo de 3 días se presentará la siguiente documentación:

1º En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo habrá de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

2º Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entiende que las

empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

13.2 Para los licitadores que hayan presentado la documentación del punto 8.1 del presente pliego con el Sobre 1, además de la documentación del punto 13.1, presentarán:

Si ha habido cambios en la situación del Impuesto Sobre Actividades Económicas desde la presentación de proposiciones, el licitador deberá especificar cuáles son los cambios mediante la aportación de los documentos que pongan de manifiesto los mismos.

13.3 De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos establecidos en esta cláusula se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

IV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Valoración elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

El Órgano de Contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato.

14. NOTIFICACIÓN.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 31/2007.

15. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 días naturales, siguientes a la notificación de la adjudicación, la garantía definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los incisos “b) y “c)” del artículo 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP y 97 TRLCSP.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario, de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al adjudicatario, AGUAS DE CIEZA podrá declarar nula la adjudicación y excluir del procedimiento al adjudicatario.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Sin que en ningún caso, se pueda proceder a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley 31/2007.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante AGUAS DE CIEZA mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, AGUAS DE CIEZA podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

AGUAS DE CIEZA, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

17. DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO.-EL “COMITÉ DE SEGUIMIENTO”.

AGUAS DE CIEZA, designará un “Responsable del contrato” (también denominado Director del Contrato) responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del suministro objeto del contrato, que integrará el “Comité de Seguimiento”, ejerciendo como presidente del mismo y que estará compuesto de forma paritaria por, al menos, cuatro miembros, dos en representación del contratista y dos de la Empresa.

La finalidad del “Comité de Seguimiento” es la de favorecer y canalizar las relaciones derivadas del contrato, realizar el seguimiento de la relación entre AGUAS DE CIEZA y el adjudicatario de este pliego y reflejar cualquier incidencia o conflicto. Este comité, a petición de cualquiera de las partes, se reunirá con periodicidad mínima semestral.

Las reuniones tendrán como objetivo el seguimiento, comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización del

suministro y servicio objeto de este pliego y se tratarán, entre otros asuntos, los siguientes:

- 1.** Seguimiento de los indicadores de Nivel de “Calidad del Servicio” establecidos en el pliego técnico.
- 2.** Análisis de las incidencias, quejas y reclamaciones habidas en la prestación del servicio y aprovisionamiento de materiales.
- 3.** Cálculo del índice de rotación del depósito y niveles de stock mínimo propuestos para el periodo siguiente, entre dos reuniones consecutivas del “Comité de Seguimiento”.
- 4.** Presentación y aprobación de los materiales que componen el Depósito logístico de materiales de uso habitual y de seguridad del cual se abastecerá la Empresa (Anexo II del PPT) entre dos reuniones del “Comité de Seguimiento” en las que se trate este asunto.
- 5.** Aceptar los incrementos o decrementos de los precios unitarios del Anexo I del PPT, así como la presentación y aprobación para la incorporación permanente a la lista de materiales del Anexo I de los “precios contradictorios” (según lo indicado en el apartado específico de este pliego) surgidos en el periodo existente entre dos reuniones consecutivas del “Comité de Seguimiento”.
- 6.** Presentación y aprobación definitiva de los cambios de materiales que hayan supuesto una variación del producto servido hasta la fecha.
- 7.** Aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y las incidencias acaecidas en este ámbito.
- 8.** Cualquier necesidad propuesta o tema específico que ambas partes consideren oportuno.

El adjudicatario emitirá, previamente a cada reunión, un informe que contendrá los valores de nivel de servicio, la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que previamente se haya considerado oportuna.

Al final de cada una de las reuniones del “Comité de Seguimiento” el adjudicatario redactará un acta del contenido de las mismas que remitirá a AGUAS DE CIEZA, para su aprobación por parte del “Responsable del contrato”; una vez aceptada la redacción de las

decisiones y acuerdos tomados en dichas reuniones, dichas decisiones y acuerdos formarán parte de las acciones a cumplir para la correcta realización del suministro y servicio objeto de este pliego.

18. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El Suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y demás normativa de aplicación, y conforme al Pliego Técnico aprobado por AGUAS DE CIEZA, de acuerdo a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el “Responsable del contrato”.

19. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, PENALIDADES POR DEMORA, E INFRACCIONES.

19.1.- El objeto del contrato, deberá ejecutarse en los plazos contractuales fijados, quedando el adjudicatario obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los planes parciales establecidos. El incumplimiento de estos plazos supondrá automáticamente que el adjudicatario ha incurrido en mora con las consecuencias previstas en la legislación vigente y en este pliego.

19.2.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego o en el PPT, así como en el contrato, llevará consigo el devengo automático de las penalidades establecidas en esta cláusula, todo ello sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a AGUAS DE CIEZA.

El presente régimen de penalidades se aplicará complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato.

La firma del contrato por parte del adjudicatario implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el presente Pliego.

19.3.- Demoras en el cumplimiento del contrato. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos ofertados para entregas de materiales, reposición de almacenes, etc., AGUAS DE CIEZA tendrá derecho a aplicar al contratista, y percibir del mismo, las penalizaciones

por demora consistentes en una multa diaria de 0,20 € (veinte céntimos de euro) por cada mil euros (1.000 €) del presupuesto total del contrato que se establece en el Cuadro Resumen.

Las penalizaciones por demora serán impuestas por AGUAS DE CIEZA previo informe del Responsable del contrato y, notificadas al adjudicatario, se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva constituida.

La penalización no excluirá la indemnización por daños y perjuicios causados a AGUAS DE CIEZA como consecuencia de la demora del contratista ni, en su caso, otras penalidades que procedan conforme el presente Pliego.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la entidad contratante.

19.4.- Infracciones del contratista. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego, en sus documentos anejos o adicionales, así como en el Contrato, llevará consigo el devengo automático de las penalidades establecidas en esta cláusula, pagaderas por el adjudicatario en los términos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a AGUAS DE CIEZA a causa del incumplimiento.

El presente régimen de penalidades se aplicará por AGUAS DE CIEZA independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato. En tal supuesto, el órgano de contratación podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.

Este régimen de incumplimientos y penalidades es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial reguladora de la actividad objeto de contratación, que se regirán por sus propios principios y normas.

La existencia de dos incumplimientos graves en un mismo año, o cuatro leves, facultará al órgano de contratación a la resolución del contrato.

La firma del contrato por parte de la adjudicataria implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el presente Pliego.

19.5 Graduación de los incumplimientos. Los incumplimientos del adjudicatario a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves, sin perjuicio de las demoras que, constitutivas de incumplimientos graves, según el presente Pliego, pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el mismo o, en su caso, a penalidades por demora en los términos de la cláusula 19.3 anterior.

A.1) Incumplimientos graves. Constituyen incumplimientos graves del adjudicatario:

a) Las demoras que pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el presente Pliego, entendidas como tales las que excedan en su duración del plazo establecido para el cumplimiento de la prestación conforme PPT y oferta del contratista, es decir, cuando la demora iguale o supere el plazo establecido para el cumplimiento de la prestación o entrega de materiales.

b) La demora, por parte del adjudicatario, en el cumplimiento de los plazos expresamente establecidos en el presente Pliego o pliego técnico o impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa, cuando tal demora se produzca en la entrega de material a obra y se prolongue por más de la mitad del plazo establecido para el cumplimiento de la prestación o entrega de materiales.

c) Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de AGUAS DE CIEZA.

d) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la garantía definitiva, en los términos dispuestos por el presente Pliego.

e) Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

f) Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

g) Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.

h) La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.

i) Falsear la información que el adjudicatario debe proporcionar a AGUAS DE CIEZA, de acuerdo con el presente Pliego y el de prescripciones técnicas particulares.

j) El incumplimiento sustancial de cualquier otra obligación establecida en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas (PPT) de la licitación, así como el incumplimiento sustancial de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria.

k) La persistencia de la adjudicataria en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.

l) El Incumplimiento grave de las normas que rigen la subcontratación y cesión, según lo dispuesto en los Pliegos.

m) La reiteración de tres faltas leves en un período de seis meses consecutivos o doce discontinuos.

n) El Incumplimiento del plazo de presentación de las previsiones contenidas en el presente Pliego en relación con la prevención de riesgos laborales.

o) La situación de mora del contratista en relación a los pagos que aquel deba hacer a sus proveedores o subcontratistas.

A.2) Constituyen incumplimientos leves del adjudicatario los siguientes:

a) La Desobediencia de las instrucciones del Director del Contrato cuando la misma no afecte a los resultados del mismo.

b) La falta de respeto de los empleados de la adjudicataria para con el personal del adjudicatario o sus subcontratistas.

c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecida en el presente Pliego o el de Prescripciones Técnicas de la licitación, así como el incumplimiento de los compromisos contenidos en la oferta adjudicataria, siempre que no esté calificado como falta grave conforme apartado A.1 anterior.

B) Devengo de las penalidades. Los incumplimientos del adjudicatario darán lugar al devengo automático de las penalidades por los importes que a continuación se detallan:

- 1) Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de penalidades de hasta cien [100] euros por cada infracción.
- 2) Los incumplimientos graves dará lugar al devengo de penalidades de hasta mil [1.000] euros por cada infracción.
- 3) En el caso de incumplimiento de plazos las multas por demora tendrán la cuantía diaria que se indica en la Cláusula 19.3 de este Pliego.

Cada vez que las penalidades o multas por demora devengadas superen el cinco por ciento (5%) del presupuesto total del contrato AGUAS DE CIEZA estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El límite máximo de las penalidades a imponer no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto total del contrato.

AGUAS DE CIEZA comunicará al adjudicatario el incumplimiento identificándolo y la penalidad devengada correspondiente.

C) Abono de las penalidades. Comunicado el incumplimiento, en caso de falta de abono en un plazo de 5 días, las penalidades y multas por demora devengadas serán deducidas, en su caso, de las cantidades pendientes de pago en los términos previstos en este Pliego al regular el régimen económico del contrato.

En todo caso, sólo podrá realizarse dicha deducción cuando AGUAS DE CIEZA hubiera comunicado previamente al adjudicatario la identificación del incumplimiento o mora acaecido.

D) Facultad de AGUAS DE CIEZA de atemperar el importe de las penalidades. AGUAS DE CIEZA podrá atemperar el importe de las

penalidades y multas devengadas automáticamente conforme a lo expuesto con anterioridad, o incluso dispensar al adjudicatario de la obligación de abonar su importe, a la vista de las circunstancias del caso.

Esta facultad corresponderá exclusivamente a la Empresa, que podrá ejercerla con carácter graciable y operará, en su caso, con posterioridad al devengo automático de la penalidad o multa, debiendo AGUAS DE CIEZA comunicarlo al adjudicatario dentro de los 15 días siguientes a aquél en que le hubiera comunicado el incumplimiento detectado y el devengo automático de la penalidad o multa, conforme a lo previsto en este Pliego.

En caso de ausencia de comunicación relativa al atemperamiento de la penalidad por parte de AGUAS DE CIEZA se entenderá que procede el abono del importe íntegro de la penalidad devengada automáticamente.

20. FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario emitirá las facturas mensuales por el importe de los materiales entregados y verificados para cada una de las unidades operativas en las que se haya realizado el consumo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

21. ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago se realizará por AGUAS DE CIEZA contra factura mensual, emitida y presentada una vez realizado el servicio o la entrega, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario.

AGUAS DE CIEZA tiene implantado un circuito de aceptación de facturas cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales. El plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación de la factura, no pudiendo en ningún caso, abonar el precio en un plazo superior a 60 días naturales.

22. REVISIÓN DE PRECIOS DEL SUMINISTRO DE MATERIALES.

Los precios ofertados en el Anexo I se mantendrán invariables durante el primer año del contrato. A partir de esta fecha y hasta la finalización del contrato se revisarán conforme a las siguientes normas. De dichas normas la titulada "*Revisión mediante fórmula*" será la forma ordinaria de revisión de precios y se aplicará ordinariamente con carácter anual; por su parte la norma "*Revisión consensuada*" se aplicará con carácter extraordinario siempre que, bien por decisión de AGUAS DE CIEZA, por concurrir circunstancias imprevisibles, o por supuestos de *factum principis*, se alteren sustancialmente las condiciones de ejecución del contrato.

A. "Revisión consensuada": La que se acuerde por los miembros del "Comité Ejecutivo" en una de sus reuniones periódicas o extraordinarias, mediante la propuesta razonada y justificada de cualquiera de las partes y sea aprobada por unanimidad.

B. "Revisión mediante fórmula": Este tipo de revisión se realizará, como máximo, anualmente y los precios así calculados se mantendrán invariables durante al menos un año. El porcentaje de incremento bajo esta modalidad de revisión estará limitado al intervalo del (+3% -5%) del "Importe de Materiales Consumidos" (IMC)_a del año "a" respecto al año "a-1", es decir, el porcentaje de revisión interanual de precios, en el año "a" para el cual se pretenden fijar los nuevos precios revisados, no podrá superar el 3% en caso de subida, o tampoco podrá disminuir en menos del -5 % en caso de bajada respecto a los precios del año anterior al de la revisión (año "a-1").

A esta forma de "revisión mediante fórmula" de los precios se procederá igualmente en los casos en que proceda aplicar la "revisión consensuada", siempre y cuando se haya intentado realizar, previamente, una "revisión consensuada" en reunión del "Comité Ejecutivo" y NO haya sido posible alcanzar un acuerdo consensuado.

La revisión de precios se realizará en periodos interanuales, desde la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta el importe real facturado y las unidades consumidas en el periodo anual "a-1".

Los "nuevos" precios revisados para el año "a" se calcularán incrementándolos en un "porcentaje de revisión", para el cálculo del porcentaje de revisión a aplicar a los precios de los artículos del año "a-1" se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se calcula el “Importe Materiales Consumidos” del año “a-1” (IMC_{a-1}) conforme la siguiente fórmula:

$$IMC_{a-1} = \sum_{i=1}^n P.Unit_{i,(a-1)} \times Consumo_i$$

Siendo:

IMC_{a-1} El “Importe Materiales Consumidos” en el año “a-1” es el valor real (en euros) de todos los materiales consumidos.

$P.Unit_{i,(a-1)}$ El precio unitario en vigor durante el año “a-1” para cada artículo “i” de la lista en vigor durante dicho año en el Anexo I del PPT.

$Consumo_i$ Consumo real de unidades del artículo “i” durante el año “a-1” de los artículos de la lista en vigor del Anexo I del PPT.

n Número total de artículos incluidos en la lista en vigor durante dicho año “a-1” del Anexo I del PPT

- 2) Se identifican los artículos que sumen el 80% del IMC_{a-1} (“Importe Materiales Consumidos” del año “a-1”) y sobre el conjunto de dichos artículos se calcula el Importe, a precios de catálogo, del 80% de los Materiales Consumidos” en el año “a-1” ($I80MC_{a-1}$) y del año “a” ($I80MC_a$), para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$I80MC_a = \sum_{i=1}^n (PVP_i)_a \times Consumo_i$$

$$I80MC_{a-1} = \sum_{i=1}^n (PVP_i)_{a-1} \times Consumo_i$$

Siendo:

$I80MC_a$ El “Importe del 80% de Materiales Consumidos” en el año “a” es el valor que en teoría se hubiese pagado si dichos materiales se hubiesen facturado a precios de catálogo de los fabricantes, referidos solo al 80% del IMC_{a-1} de los materiales consumidos. Idem para el año “a-1” ($I80MC_{a-1}$).

PVP_i El Precio de Venta al Público (PVP) del artículo “i” extraído del catálogo o lista oficial de precios de los fabricantes o por consulta directa de AGUAS DE CIEZA a los fabricantes de la marca del producto identificados en el anexo I del PPT, para cada artículo del 80% del IMC_{a-1} de la lista en vigor durante dicho año del Anexo I del PPT. Para el cálculo del año “a”: “ $(PVP_i)_a$ ” se utilizará el PVP en vigor de los artículos (del 80% del IMC_{a-1}) y para el cálculo del año “a-1” :” $(PVP_i)_{a-1}$ ” se utilizará el PVP del catálogo anterior al que esté en vigor en la fecha de realizar la revisión, si el precio del catálogo anterior no es posible conseguirlo se registrará como $(PVP_i)_{a-1}$ de dicho artículo “i” en el año “a-1” el que resulte de incrementar en un 40% el precio en vigor durante el año “a” es decir, $(PVP_i)_{a-1} = 1,4*(PVP_i)_a$.

$Consumo_i$ Consumo real de unidades del artículo “i” durante el año “a-1”, de los artículos de la lista en vigor del Anexo I del PPT.

n Número de artículos incluidos en el 80% del IMC_{a-1} de la lista en vigor del Anexo I del PPT

- 3) Se calcula el **porcentaje de revisión** a aplicar, a los precios de los artículos del año “a-1”, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR_a = \frac{I80MC_a}{I80MC_{a-1}} - 1$$

Siendo:

PR_a El “tanto por 1” que se aplicará para la revisión de precios en el año “a”. El intervalo de variación pertenecerá al: (+3% -5), es decir, en el caso que $PR_a > 0,03$ el valor será de $PR_a = 0,03$ y si $PR_a < -0,05$ el valor será de $PR_a = -0,05$

- 4) Se calcula el “Precio Unitario” de los artículos para el año “a” $(P.Unit_i)_a$ conforme la siguiente fórmula:

$$(P.Unit_i)_a = (1 + PR_a) * P.Unit_{i,(a-1)}$$

Siendo:

(P.Unit;)a El “nuevo” precio unitario en vigor durante el año “a” para cada artículo “i” de la lista de materiales del Anexo I del PPT.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo.

2.- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el “Responsable del contrato”.

El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

5.- En el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE CIEZA por parte del contratista en la ejecución del presente

contrato, los datos personales a los que tenga acceso el contratista para la realización del servicio contratado, serán de la exclusiva titularidad de la Empresa, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiera realizar el contratista, de acuerdo con los servicios prestados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

Asimismo, en el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE CIEZA por parte del contratista en la ejecución del servicio objeto del presente Pliego, la actividad que desarrolle éste respecto a dicho tratamiento de los datos de carácter personal se enmarcaría dentro de la actuación definida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como prestación de servicios de tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un tercero, en este caso, por cuenta de la Empresa, en la figura del “encargado del tratamiento”.

En virtud de lo dicho, el contratista se obliga frente a AGUAS DE CIEZA a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la LOPD.

El contratista se obliga a custodiar, con la máxima diligencia, los datos de carácter personal que la Empresa le traslade, tomando cuantas medidas de carácter técnico y organizativo sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros, así como para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, obligándose a usar dichos registros únicamente conforme al objeto del presente Pliego.

A tal efecto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueban el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás normativa de aplicación de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, el contratista declarará y garantizará el cumplimiento de las medidas de seguridad de nivel (alto, medio o

básico, según el caso), que resulten aplicables a los datos trasladados en su calidad de encargado del tratamiento.

En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato o, en general, cualquiera de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluidas las obligaciones de seguridad contenidas en el artículo 9 de la LOPD, será considerado responsable del tratamiento, y de forma específica asume la total responsabilidad que pudiera irrogarse a AGUAS DE CIEZA como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra la Empresa.

Las obligaciones dispuestas en la presente cláusula, continuarán vigentes hasta la finalización del presente acuerdo.

24. SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación de cualquiera de las actividades objeto de esta contratación no podrá realizarse salvo que exista autorización escrita de AGUAS DE CIEZA y, siempre que se autorice, deberá ejecutarse en los términos y condiciones previstos en la Ley 31/2007.

La subcontratación, no supondrá nunca un incremento directo o indirecto del precio estipulado en la presente licitación y el contratista, en todo caso, será responsable ante AGUAS DE CIEZA de los incumplimientos y demoras en que incurran sus subcontratistas y proveedores, así como de la actuación de los mismos y de los eventuales perjuicios que de ellos puedan derivarse para la Empresa.

25. DAÑOS Y PERJUICIOS. PÓLIZA DE SEGURO.

El contratista, se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a causa del cumplimiento del contrato, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Por ello, el contratista vendrá obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución y en su caso, el plazo de garantía, la responsabilidad derivada

de los daños y perjuicios causados, así como de los materiales y equipos depositados en los depósitos logísticos por cualquier extravío, daño o riesgo que pudiera sobrevenir, incluido robo, incendio e inundaciones. En dicho seguro, tendrá condición de asegurado el adjudicatario, el personal del mismo, sus posibles subcontratistas y en general, todas las personas intervinientes. El importe mínimo que debe ser objeto de cobertura por el referido seguro será de 500.000,00.- €.

La Póliza de Seguro a que se refiere el apartado anterior, deberá suscribirse antes del inicio del contrato por el contratista como tomador del seguro.

Dicha Póliza deberá incluir la correspondiente cláusula de exoneración de responsabilidad a favor de AGUAS DE CIEZA y de expresa renuncia de los derechos de subrogación y repetición contra la Empresa y el personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras y de los asegurados.

El importe total del seguro, incluido todo tipo de recargos e impuestos, será asumido íntegramente por el adjudicatario, con independencia del coste del mismo, debiendo incluirlo en el cálculo de sus costes indirectos. Asimismo serán por cuenta del contratista el importe de las franquicias del seguro, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la Póliza de Seguro. Igualmente, serán por su cuenta, las indemnizaciones a terceros y daños producidos no cubiertos en la Póliza de Seguro.

Si se produjera una modificación en el contenido, importe o duración de los trabajos descritos en el contrato, el adjudicatario estará obligado a proceder a su cargo, a solicitar las prórrogas o ampliaciones del Seguro que sean precisas.

Durante la vigencia del contrato, AGUAS DE CIEZA podrá pedir al contratista que le exhiba la documentación correspondiente al Seguro recibido, o que le entregue copia de la misma y, de verificarse la no existencia de dicho seguro, o la alteración del mismo respecto de lo establecido en este Pliego, dicha actuación constituirá causa de resolución del contrato o, a elección de AGUAS DE CIEZA, causa de infracción grave.

26. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinante de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.-** Que AGUAS DE CIEZA autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- 2.-** Que el cedente tenga ejecutado al menos un veinte por ciento 20% del importe del contrato.
- 3.-** Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con AGUAS DE CIEZA y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la adjudicación. No estando en curso en causa de prohibición para contratar.
- 4.-** Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública en que el cesionario deberá aceptar, expresa e incondicionadamente, todas las obligaciones derivadas del contrato y oferta formulada por el contratista inicial.

En el supuesto de que se autorice la cesión, AGUAS DE CIEZA podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

27.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar el contrato para atender nuevas necesidades debidamente justificadas; dichas modificaciones, sin perjuicio de la necesidad de fijar la correspondiente compensación económica, serán inmediatamente aplicables y de obligada aceptación por el contratista cuando no superen, aislada o conjuntamente, el treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, IVA excluido, teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos.

27.2. Procedimiento. En relación a las modificaciones a que se refiere el apartado anterior el Órgano de Contratación comunicará anticipadamente al contratista, con al menos quince (15) días naturales

de antelación a su fecha de efectos, la modificación a aplicar, indicando la fecha de implantación de la misma y el precio que se propone como contraprestación.

Recibida la comunicación, que deberá describir suficientemente el alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, el contratista dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para manifestar lo que estime procedente.

Si el contratista efectuase manifestaciones en relación a la modificación el Órgano de Contratación decidirá respecto de la aceptación, total o parcial, o el rechazo, de las manifestaciones del contratista, todo ello sin perjuicio de que la modificación deba aplicarse en los términos inicialmente enunciados una vez llegada la fecha de aplicación definida, aunque a dicha fecha el Órgano de Contratación aún no se hubiera pronunciado en relación a la aceptación o rechazo de las manifestaciones del contratista.

Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará en la correspondiente adenda o suplemento al contrato.

VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

28. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AGUAS DE CIEZA.

Sin perjuicio de lo que se indica en la cláusula siguiente se presumirá cumplido el contrato una vez transcurrido el plazo de vigencia del mismo definido en este Pliego, sea inicial o de prórroga, siempre que dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha fecha de vencimiento AGUAS DE CIEZA no haya cursado reclamación escrita contra el contratista por incumplimientos del mismo.

29. PLAZO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y elementos suministrados. Consecuentemente y de forma adicional y

complementaria a las garantías sobre defectos de fabricación ofrecidas por los respectivos fabricantes, el contratista queda obligado a sustituir a su exclusiva cuenta y cargo (es decir, sin que pueda repercutir cantidad alguna por ningún concepto a AGUAS DE CIEZA) los materiales que presenten defectos de fabricación o funcionamiento.

Esta garantía tendrá la misma vigencia temporal que la duración de la garantía del fabricante y, como mínimo, un año desde que se haya perfeccionado la venta del material a AGUAS DE CIEZA.

En caso de materiales o equipamientos que se entregan por partidas y no por unidades aisladas (p. ej. contadores de agua) se extenderá a todo el material de la partida en que se hayan detectado elementos defectuosos.

Adicionalmente a los defectos que puedan detectarse como consecuencia de su utilización, AGUAS DE CIEZA tendrá la facultad de realizar muestreos aleatorios de la calidad de los materiales y equipamientos suministrados por el contratista, sea directamente o mediante empresas capacitadas para ello, sea en laboratorio o “en obra”, viniendo obligado el contratista a aceptar los resultados de dichos muestreos.

30. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

31. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 212, 213, 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

Son causas también de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con AGUAS DE CIEZA o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
- b) La obstrucción de las facultades de dirección e inspección de la Empresa.
- c) El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- d) El incumplimiento grave y reiterado de los pliegos de cláusulas técnicas jurídicas o el contrato.
- e) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- f) El Mutuo acuerdo de las partes.
- g) La imposición acumulada de penalizaciones económicas alcanzando los límites máximos previstos en este Pliego.
- h) El abandono del contrato. Se presumirá el abandono cuando el adjudicatario deje de prestar el suministro o el servicio sin causa justificada durante más de cuarenta y ocho (48) horas seguidas.
- i) La reiteración en demoras que constituyan infracción grave del contratista conforme lo establecido en este Pliego.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho AGUAS DE CIEZA (artículo 99.2 RGLCAP).

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación y será comunicada al contratista de forma fehaciente, debiendo figurar en la comunicación la causa de resolución, la fecha de efectividad de la resolución así como, en su caso, las cuestiones adicionales derivadas de la extinción del contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva además de tener que indemnizar a AGUAS DE CIEZA por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La

determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que impliquen y a los mayores gastos que ocasionen a AGUAS DE CIEZA.

32. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I y II de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato y su extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración de mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Aprobación



AGUAS DE CIEZA

D. Antonio Franco Espinosa

Director Gerente

En Cieza, a 2 de julio de 2015.

CUADRO RESUMEN

A) DESIGNACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO: Aprovisionamiento del material hidráulico.
B) PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN MÁXIMO: El importe estimado del contrato se cifra en 540.138,24 euros (67.517,28- € por año), I.V.A. no incluido.
C.) SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y TÉCNICA: La indicada en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
D) REVISIÓN DE PRECIOS: Se contempla.
E) VARIANTES: No se admite variantes.
F) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación.
G) DURACIÓN: Cuatro (4) años (prorrogables conforme cláusula 4.2).
H) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El último día para presentar las proposiciones económicas y documentación, será el próximo día 15 de septiembre, a las 12:00 horas en el Registro de AGUAS DE CIEZA, sito en la calle José Pérez Gómez, 2 bajo, Cieza, Murcia.
I) APERTURA DE PROPOSICIONES: Se comunicará a los licitadores admitidos.
J) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Los incumplimientos en la ejecución del contrato, conforme lo indicado en la cláusula 19, se clasifican a los efectos previstos en este Pliego en leves y graves, sin perjuicio de las demoras que, constitutivas de incumplimientos graves, según el presente Pliego, pueden dar lugar a la resolución del contrato en los términos previstos en el mismo y a

aquellas que sin dar lugar a la resolución sean causa de imposición de penalidades.

I) GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del adjudicatario.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, en su propio nombre (o en representación de _____), vecino de _____provincia de _____, país _____, domiciliado en _____, provisto de DNI/NIF _____enterado del anuncio del procedimiento de licitación para el “**Aprovisionamiento del material hidráulico. Expdte. CZ/SU-2015/01**” se compromete a:

I.-Constituir los depósitos logísticos indicados en el Anexo III del PPT (relación de depósitos logísticos iniciales y frecuencias de reposición), manteniendo las frecuencias de reposición indicadas en el mismo, y con los materiales y niveles de stock indicados en el Anexo II del PPT (Stock mínimo de los depósitos logísticos), en el siguiente plazo:

Plazo de constitución de los depósitos logísticos (60 días máximo):
____ días

II.- A suministrar la siguiente relación de productos por el siguiente precio anual, con el detalle que se indica dentro de la documentación de este Sobre 3:

Precio anual (no debe exceder el presupuesto base anual de licitación):
_____€

Por ello se relaciona el Anexo I del PPT (Lista de materiales y precios unitarios) debidamente cumplimentado.

Fecha y firma: